

16698

Abogada
Suad Mansur
Superintendente de Compañías
PRESENTE.-

De mis consideraciones:

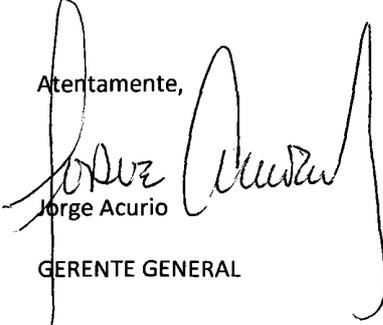
Mediante la presente le comunico que se ha realizado una cesión de participaciones en la compañía RYJARTECH CIA. LTDA., expediente **138150**, conforme a la escritura adjunta, por consiguiente el cuadro de integración de capital de la compañía por lo que el cuadro de integración de capital de la compañía es de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Jorge Andrés Acurio Peralta	USD \$ 100.00	100 ✓
Alex David Acurio Peralta	USD \$ 96,00	96 ✓
Jorge Augusto Acurio Andino	USD \$ 204.00	204 ✓
TOTAL	USD \$400.00	400

ESCANEAR

Quito 100
Cesión registrada
10/04/13
P

Una vez registrado dicha cesión agradezco se sirva entregar una nomina de socios debidamente actualizada

Atentamente,

Jorge Acurio
GERENTE GENERAL

YOK

CAU
-9 MAR. 2013

EXTRACTO

PROTOCOLO: 2013-17-01-15-P

00000994

1. ACTO O CONTRATO:

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
RYJARTECH CIA. LTDA."

2. FECHA DE OTORGAMIENTO:

28 de marzo de 2013.

3. OTORGANTES:

CEDULAS

APELLIDOS Y NOMBRES

CALIDAD:

✓ YANEZ YEPEZ, Ricardo Vinicio

Cedente ✓

✓ GALVEZ CAZA, Marisol del Rocio

Cedente ✓

✓ JEREZ REDROVAN, Roberto Anibal

Cedente ✓

✓ ALVEAR OSEJOS, Rita Belén

Cedente ✓

ACURIO PERALTA, Alex David

Cesionario

ACURIO PERALTA, Jorge Andrés

Cesionario ✓

4. OBJETO:

Cesión de 196 participaciones

5. CUANTIA: USD\$196,00

RYJARTECH-CESION.doc

C.A.F.P.

DI: 3 COPIAS

28/03/13

1 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
2 República del Ecuador, hoy día veinte y ocho de marzo del año dos
3 mil trece, ante mí Doctor Wilson López Andrade, Notario Décimo 15
4 Quinto del Cantón Quito Encargado, mediante acción de personal
5 número cuatro cinco seis tres – DP – DPP de fecha veinte y cinco
6 de octubre de dos mil doce, comparecen: por una parte: el señor
7 RICARDO VINICIO YÁNEZ YEPEZ, la señora MARISOL DEL
8 ROCÍO GÁLVEZ CAZA, el señor ROBERTO ANÍBAL JEREZ
9 REDROVAN y la señora RITA BELÉN ALVEAR OSEJOS, por
10 sus propios derechos; y, por otra parte, el señor ALEX DAVID
11 ACURIO PERALTA y el señor JORGE ANDRÉS ACURIO
12 PERALTA, por sus propios derechos. Los comparecientes son de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados
14 los cuatro primeros, y solteros los dos últimos, domiciliados en esta
15 ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces para contratar y
16 obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme
17 presentado las respectivas cédulas de ciudadanía cuya copia
18 debidamente legalizada se adjunta al presente instrumento; y, dicen
19 que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me
20 presentan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
21 En su registro de escrituras públicas sírvase incluir una de cesión
22 de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:
23 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento
24 de la presente escritura por una parte en calidad de cedentes
25 ① Ricardo Vinicio Yáñez Yopez, con su cónyuge Marisol del Rocío
26 Gálvez Caza, de estado civil casados y ① Roberto Aníbal Jerez
27 Redrovan con su cónyuge Rita Belén Alvear Osejos, de estado civil
28 casados y en calidad de cesionarios Alex David Acurio Peralta y ①

1 Jorge Andrés Acurio Peralta, de estado civil solteros. Los
2 comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad,
3 capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
4 **ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada en
5 Quito, el cuatro de Abril del dos mil once, ante el Notario Décimo ✓
6 Quinto del Cantón Quito, doctor Antonio Vaca Ruilova, se
7 constituyó la compañía RYJARTECH CIA. LTDA. , inscrita en el
8 Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cinco de abril de ✓ Junta
9 dos mil once. b) Mediante junta general de socios de veinte y dos 22/03/2013
10 de marzo del dos mil trece, se aprobó la cesión de participaciones
11 estipulada en dicha junta que se agrega como habilitante, en la
12 forma y montos que se describirán a continuación: **TERCERA.-**
13 **AUTORIZACION:** Conforme a lo descrito en los antecedentes y
14 lo resuelto en acta de junta general de socios de veinte y dos de
15 marzo de dos mil trece , y por los derechos que tienen dentro de la
16 sociedad conyugal las señora Marisol del Rocío Gálvez Caza da
17 consentimiento a sus cónyuge Ricardo Vinicio Yáñez Yopez para 100p.
18 que transfiera el total de las participaciones de las que es titular en
19 RYJARTECH CIA. LTDA. al señor Jorge Andrés Acurio Peralta.
20 Por otro lado la señora Rita Belén Alvear Osejos por los derechos
21 que tiene dentro de la sociedad conyugal, da consentimiento a su
22 cónyuge Roberto Aníbal Jerez Redrovan para que transfiera la 96p.
23 totalidad de las participaciones de las que es titular en
24 RYJARTECH CIA. LTDA., al señor Alex David Acurio Peralta.
25 **CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos
26 antecedentes y autorizaciones mencionadas, los socios de la
27 compañía RYJARTECH CIA. LTDA. ceden sus participaciones de
28 la siguiente forma: CUATRO PUNTO UNO. El señor

1 RICARDO VINICIO YÁNEZ YEPEZ libre y voluntariamente
 2 transfiere a favor de JORGE ANDRES ACURIO PERALTA las
 3 cien (100) participaciones de las que es titular dentro de la
 4 mencionada compañía. CUATRO PUNTO DOS. EL señor
 5 ~~ROBERTO ANÍBAL JÉREZ REDROVAN~~ libre y
 6 voluntariamente transfiere a favor del señor ALEX DAVID
 7 ACURIO PERALTA las noventa y seis (96) participaciones de las
 8 que es titular en la compañía. En razón de la presente Cesión de
 9 Participaciones el cuadro de integración de capital de la
 10 mencionada compañía .queda distribuido de la siguiente manera:
 11

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
✓ Jorge Andrés Acurio Peralta	USD \$ 100.00	100
✓ Alex David Acurio Peralta	USD \$ 96,00	96
✓ Jorge Augusto Acurio Andino	USD \$ 204.00	204
TOTAL	USD \$400.00	400

12 **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las participaciones
 13 sociales se ceden y se transfieren en valor nominal de UN DÓLAR
 14 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (US
 15 \$1,00), de forma que el señor ALEX DAVID ACURIO
 16 PERALTA paga NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS
 17 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$96,00) al señor
 18 ROBERTO ANIBAL JÉREZ REDROVAN. El señor JORGE
 19 ANDRÉS ACURIO PERALTA paga CIEN DOLÁRES DE LOS
 20 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$100,00) al señor
 21 RICARDO VINICIO YÁNEZ YEPEZ. Los cedentes declaran
 22 haber recibido a satisfacción el dinero de los cesionarios.

1 **QUINTA.- DECLARACION.-** Las partes declaran estar de
2 acuerdo con el total contenido de este instrumento y nada tienen
3 que reclamar de presente ni de futuro. **SEXTA:**
4 **ANOTACIONES:** De esta cesión de participaciones sociales se
5 tomará nota al margen de la matriz de Escritura Pública de
6 Constitución de la Sociedad y de su inscripción en el libro de
7 Participaciones Sociales de la Compañía. Usted señor notario se
8 dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este
9 instrumento, así como las marginaciones que sean del caso en la
10 escritura de constitución de la compañía. **HASTA AQUÍ LA**
11 **MINUTA** que se encuentra firmada por la Abogada Verónica
12 Villasís M., con matrícula profesional del Colegio de Abogados
13 de Pichincha número siete mil quinientos diez y nueve. Para el
14 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos
15 los preceptos legales del caso y leída que les fue, íntegramente a
16 los comparecientes, por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican
17 en todo su contenido y para constancia firman junto conmigo, en
18 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

19
20
21
22
23
24
25
26
27

Ricardo Valle
F) RICARDO VINICIO YANUZZI PEPEZ
CC. 170851497-9



✓

Siguen -

1 Las firmas.-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



F) MARISOL DEL ROCÍO GÁLVEZ CAZA
CC. 1709456899.



F) ROBERTO ANÍBAL JEREZ REDROVAN
CC. 171442431-2.



F) RITA BELEN ALVEAR OSEJOS
CC. 1718620501



F) ALEX DAVID ACURIO PERALTA
CC. 1803703733.



F) JORGE ANDRÉS ACURIO PERALTA
CC. 180370374-1

NOTARÍA DECIMA QUINTA
Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO ENCARGADO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "RYJARTECH CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, hoy 22 de marzo de 2013 en las oficinas ubicadas la Juan León Mera y Carrión, de la ciudad de Quito, desde las 13H00 concurren los socios de la Compañía RYJARTECH CIA. LTDA.

Jorge Augusto Acurio Andino, titular de 204 participaciones pagadas
Roberto Aníbal Jerez Redrovan titular de 96 participaciones pagadas
Ricardo Vinicio Yáñez Yepez titular de 100 participaciones pagadas

En consideración a que se encuentra la totalidad del capital pagado de la compañía, los asistentes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, de acuerdo con lo que dispone Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver el siguiente punto del orden del día:

1. CESION DE PARTICIPACIONES DE ROBERTO ANIBAL JEREZ REDROVAN Y RICARDO VINICIO YANEZ YEPEZ E INCLUSION DE NUEVOS SOCIOS

Preside esta junta el presidente de la compañía Ricardo Yáñez y actúa como secretario el Gerente de la compañía Jorge Acurio. El presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum de asistencia, hecho lo cual el Secretario informa que se encuentran presentes todos los socios de la compañía y en consecuencia la totalidad del capital pagado de la compañía.

A continuación se procede a tratar el único punto de la agenda del día:

1. CESION DE PARTICIPACIONES DE ROBERTO ANIBAL JEREZ REDROVAN Y RICARDO VINICIO YANEZ YEPEZ E INCLUSION DE NUEVOS SOCIOS

Toma la palabra el señor Roberto Jerez y manifiesta su decisión de ceder las 96 participaciones de las que es titular en la compañía al Alex David Acurio Peralta, y solicita que se apruebe dicha cesión, así como la inclusión del mencionado señor como nuevo socio de la compañía

Toma la palabra el señor Ricardo Yáñez y manifiesta que el por su parte cederá sus 100 participaciones al señor Jorge Andrés Acurio Peralta solicitando que también se apruebe dicha cesión, así como la inclusión del mencionado señor como nuevo socio de la compañía

Inmediatamente la junta general de socios por unanimidad aprueba las mociones aceptando las cesión de participaciones realizadas y por consiguiente como nuevos socios de la compañía a los señores Alex David Acurio Peralta y Jorge Andrés Acurio Peralta.

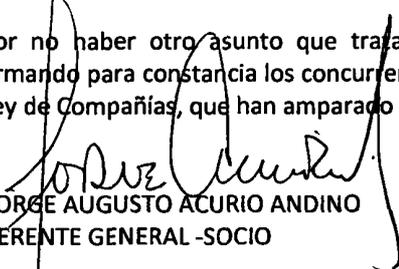
Aprobada la cesión el cuadro de capital de la compañía quedaría integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Jorge Andrés Acurio Peralta	USD \$ 100.00	100
Alex David Acurio Peralta	USD \$ 96,00	96

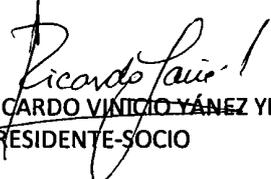
Jorge Augusto Acurio Andino	USD \$ 204.00	204
TOTAL	USD \$400.00	400

A las 13h30, el señor Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 13h45, por secretaría se le presenta el acta y se le aprueba por unanimidad en todas sus partes.

Por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente declara terminada esta junta, firmando para constancia los concurrentes, en cumplimiento de lo que dispone el estatuto y la Ley de Compañías, que han amparado estas juntas.

✓ 
JORGE AUGUSTO ACURIO ANDINO
GERENTE GENERAL -SOCIO

✓ 
ROBERTO ANIBAL JÉREZ REDROVAN
SOCIO

✓ 
RICARDO VINICIO YÁÑEZ YÉPEZ
PRESIDENTE-SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170945689-9

GALVEZ CAZA MARISOL DEL ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/SUMAPLO
 QUITO
 REG. CIVIL 002-00000130-F

PICHINCHA/QUITO
 1981

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

RICARDO VINTO YANEZ YEPEZ
 EMPLEADO PUBLICO

VOTO MARISOL GALVEZ
 MARISOL GALVEZ

QUITO 22/11/2002

FORMAS REN Pch 0410379

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038
 038 - 0259 1709456899

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GALVEZ CAZA MARISOL DEL ROCIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA LA MAGDALENA LA MAGDALE
 QUITO ZONA
 CANTÓN PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

✓



[Handwritten signature] 171442431-2

COMUNIDAD DEL SUR
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

002
171442431-2

NOMBRE DE COMUNITARIO
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ

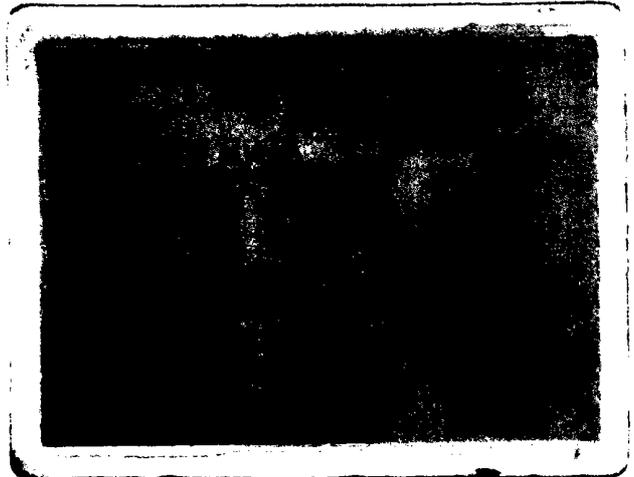
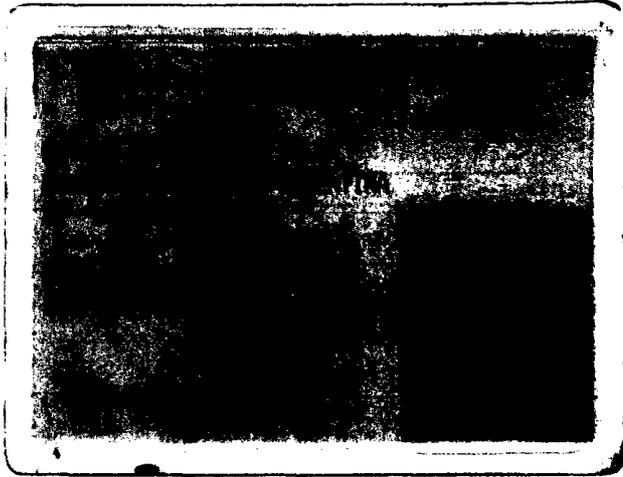
PROVINCIA
ORITO

CANTÓN
LA ATAMÁN

ZONA
LA ATAMÁN

(1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

[Large handwritten signature]



BELEN ALVARO

171862050-1

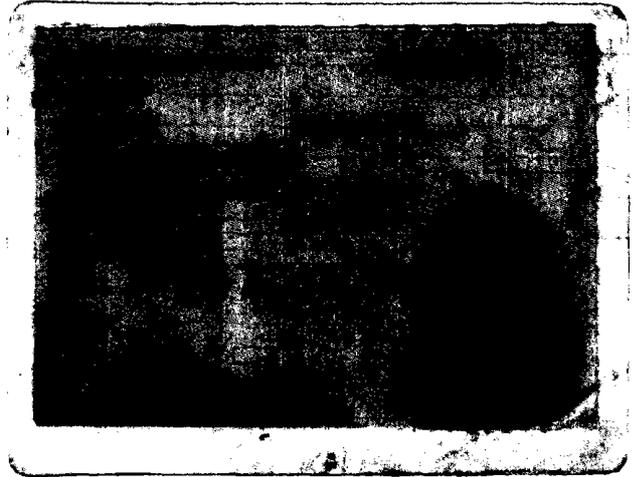
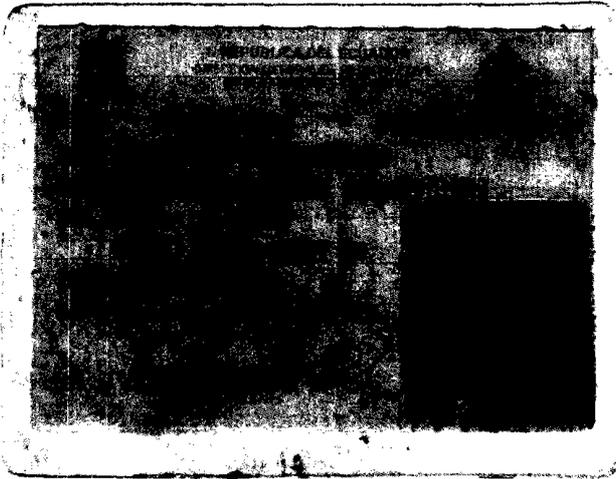
SERVICIO DE REGISTRO
 CANTÓN GUAYAS
 GUAYAS
 EL 17 FEB 2012

171862050-1
 GUAYAS
 GUAYAS

PROMESA
 PROYECTO
 CANTÓN
 GUAYAS
 GUAYAS
 GUAYAS

1
 GUAYAS
 GUAYAS

GUAYAS
 GUAYAS



Handwritten signature or mark.

Handwritten checkmark.

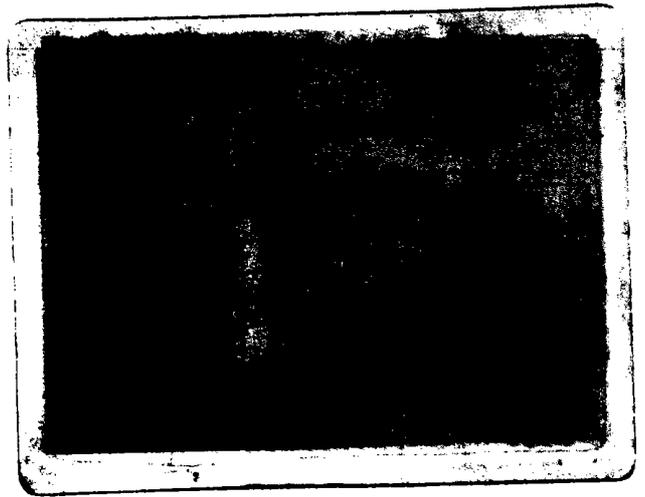
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERAL DE 17-FEB-2013

002
002 - 0104 1893703741
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ACURIO PERALTA JORGE ANDRES

FIGURINA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN *Jorge Peralta*
CIRCUNSCRIPCIÓN JIPLIAPA
1
JIPLIAPA ZONA

Jorge Peralta
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature or mark.



Samuel Ruiz
 1803703733


CONSEJO NACIONAL DE CONTROL ELECTORAL
COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE VOTOS
REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO TI-FRS-2018

001
001-0000 **1803703733**
 NOMBRE DE SUFRAGANTE CÉDULA

AGENCIARIA PERMANENTE ALEX DAVIS

FIGURAS **1**
 FIGURAS **24 DE MAYO**
 CANTÓN **ZENIA**

[Handwritten Signature]
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA
QUE CONTIENE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA
RICARDO VINICIO YANEZ YEPEZ, MARISOL DEL ROCIO GALVEZ
CAZA, ROBERTO ANIBAL JEREZ REDROVAN, Y RITA BELEN
ALVEAR OSEJOS A FAVOR DE ALEX DAVID ACURIO PERALTA Y
JORGE ANDRES ACURIO PERALTA, FIRMADA Y SELLADA EN
QUITO, VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



NOTARIA DÉCIMO QUINTA
QUITO

Wilson López Andrade

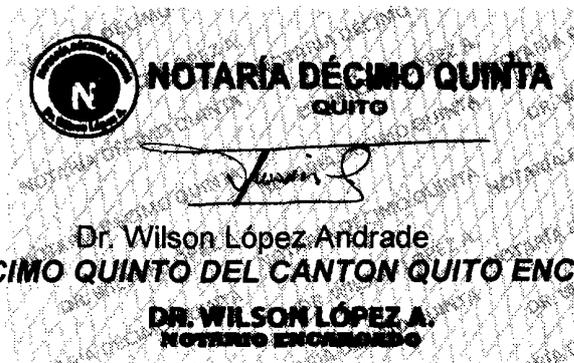
Dr. Wilson López Andrade

NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

DR. WILSON LÓPEZ A.
NOTARIO ENCARGADO



RAZON.- En esta fecha, tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía RYJARTECH CIA. LTDA., de fecha 4 de abril de 2011, de la Cesión de participaciones que otorga Ricardo Vinicio Yanez Yepez, Marisol del Rocio Galvez Caza, Roberto Aníbal Jerez Redrovan y Rita Belén Alvear Osejos a favor de Alex David Acurio Peralta y Jorge Andrés Acurio Peralta, constante del presente instrumento público. Quito a veinte y ocho de marzo del año dos mil trece.



- Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 8763

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11335
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	99
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708514979	YANEZ YEPEZ RICARDO VINICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1714424312	JEREZ REDROVAN ROBERTO ANIBAL	Quito	CEDENTE	Casado
1803703733	ACURIO PERALTA ALEX DAVID	Quito	CESIONARIO	Soltero
1803703741	ACURIO PERALTA JORGE ANDRÉS	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

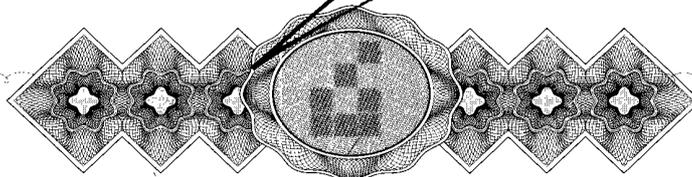
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/03/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. WILSON LOPEZ ANDRADE
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RYJARTECH CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	196,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 196 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA



- Registro Mercantil de Quito

AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1341 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE ABRIL DE 2011, TOMO 142.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

